



17 de enero de 2025

(25-0435)

Página: 1/4

Original: inglés

TÜRKIYE - MEDIDAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DE CHINA

SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de enero de 2025, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 6.2 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite el establecimiento de un grupo especial con respecto a diversas medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Türkiye ("Türkiye") relativas a los vehículos eléctricos y determinados otros tipos de vehículos originarios de la República Popular China ("China"). Estas medidas son proteccionistas y discriminan contra los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China.

El 8 de octubre de 2024, China solicitó la celebración de consultas con Türkiye de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se solicita la solución de diferencias ("ESD"), el artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio ("Acuerdo sobre las MIC"). Los días 20 y 21 de noviembre de 2024 se celebraron consultas con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Lamentablemente, estas consultas no permitieron resolver la diferencia.

En consecuencia, China presenta esta solicitud de conformidad con los artículos 4.7 y 6 del ESD, el artículo XXIII.2 del GATT de 1994 y el artículo 8 del Acuerdo sobre las MIC.

En la parte I de la presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se identifican las medidas en litigio. La parte II contiene una breve exposición de los fundamentos de derecho de las alegaciones de China contra esas medidas.

I. Medidas en litigio

A. Derechos adicionales sobre los vehículos eléctricos

Türkiye impone derechos adicionales del 40% *ad valorem* a la importación de vehículos eléctricos procedentes de China comprendidos en determinadas líneas arancelarias, como se indica en las medidas enumeradas *infra*. Los derechos adicionales generan tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones de Türkiye. Además, los derechos adicionales no se aplican a las importaciones de vehículos eléctricos de otros orígenes. Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone los derechos adicionales sobre las importaciones de vehículos eléctricos procedentes de China incluyen, entre otros, los siguientes:

- Decisión sobre la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial Nº 3351, Gaceta Oficial Nº 31351, 31 de diciembre de 2020, incluidas las modificaciones posteriores;

- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 5902, Gaceta Oficial N° 31906, 28 de julio de 2022;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 6626, Gaceta Oficial N° 32060, 31 de diciembre de 2022;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 6886, Gaceta Oficial N° 32121, 3 de marzo de 2023;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa al Régimen de Importación, Decisión Presidencial N° 8043, Gaceta Oficial N° 32416, 31 de diciembre de 2023;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 8044, Gaceta Oficial N° 32416, 31 de diciembre de 2023;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 9392, Gaceta Oficial N° 32769, 31 de diciembre de 2024; y
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa al Régimen de Importación, Decisión Presidencial N° 9391, Gaceta Oficial N° 32769, 31 de diciembre de 2024.

B. Sistema de certificados de permisos de importación

Türkiye exige un certificado de permiso de importación para importar vehículos eléctricos y determinados otros tipos de vehículos procedentes de China comprendidos en determinadas líneas arancelarias, como se indica en las medidas enumeradas *infra*. La expedición de ese certificado está supeditada al cumplimiento de varias condiciones acumulativas. Las importaciones de vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de la Unión Europea y de los Miembros con los que Türkiye ha concluido un acuerdo de libre comercio están exentas del requisito del certificado de permiso de importación. El sistema de certificados de permisos de importación restringe el comercio y es discriminatorio.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone el sistema de certificados de permisos de importación incluyen, entre otros, los siguientes:

- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos (Importación: 2023/22), Gaceta Oficial N° 32384, 29 de noviembre de 2023;
- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos (Importación: 2024/22), Gaceta Oficial N° 32416, 31 de diciembre de 2023;
- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos de Recarga Externa (Importación: 2024/22), Gaceta Oficial N° 32668, 20 de septiembre de 2024;
- Directiva de Aplicación de la Notificación del Instituto Turco de Normas sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos de Recarga Externa (Importación: 2024/22), 2 de enero de 2024 (modificada el 11 de noviembre de 2024);
- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos de Recarga Externa (Importación: 2025/7), Gaceta Oficial N° 32769, 31 de diciembre de 2024; y

- Directiva de Aplicación de la Notificación del Instituto Turco de Normas sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos de Recarga Externa (Importación: 2025/7), 10 de enero de 2025.

C. Derechos adicionales sobre otros tipos de vehículos

Türkiye también impone derechos adicionales a la importación de otros tipos de vehículos procedentes de China. Mediante las medidas enumeradas *infra*, Türkiye aplica derechos adicionales del 50% *ad valorem* o de USD 9.500 por vehículo, si esta cifra fuera superior, a los productos, como los vehículos con motor de combustión interna, clasificados en determinadas líneas arancelarias comprendidas en las subpartidas 8703.21 a 8703.33, y a los productos, como los vehículos híbridos no enchufables, clasificados en determinadas líneas arancelarias comprendidas en las subpartidas 8703.40 a 8703.50. Además, Türkiye impone derechos del 40% *ad valorem* o de USD 7.000 por vehículo, si esta cifra fuera superior, a los productos, como los vehículos híbridos enchufables, clasificados en determinadas líneas arancelarias comprendidas en las subpartidas 8703.60 a 8703.70. Los derechos adicionales generan tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones de Türkiye. Además, estos derechos adicionales no se aplican a las importaciones de vehículos similares de otros orígenes.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone los derechos adicionales a las importaciones de otros tipos de vehículos procedentes de China incluyen, entre otros, los siguientes:

- Decisión sobre la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 3351, Gaceta Oficial N° 31351, 31 de diciembre de 2020, incluidas las modificaciones posteriores;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa al Régimen de Importación, Decisión Presidencial N° 8043, Gaceta Oficial N° 32416, 31 de diciembre de 2023;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 8639, Gaceta Oficial N° 32570, 8 de junio de 2024;
- Decisión por la que se modifica la "Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones" anexa a la Decisión Presidencial N° 8639 de fecha 7 de junio de 2024, Decisión Presidencial N° 8723, Gaceta Oficial N° 32591, de 3 de julio de 2024;
- Decisión por la que se modifica la "Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones" anexa a la Decisión Presidencial N° 8639 de fecha 7 de junio de 2024, Decisión Presidencial N° 8724, Gaceta Oficial N° 32593, de 5 de julio de 2024;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 9392, Gaceta Oficial N° 32769, 31 de diciembre de 2024; y
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa al Régimen de Importación, Decisión Presidencial N° 9391, Gaceta Oficial N° 32769, 31 de diciembre de 2024.

La presente solicitud también abarca cualesquiera anexos o listas incorporados a las medidas, modificaciones, complementos, sustituciones, renovaciones, prórrogas, medidas sustitutivas o de aplicación, o cualesquiera otras medidas conexas.

II. Fundamentos de derecho de la reclamación

Las medidas mencionadas *supra* parecen ser incompatibles con las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados de la OMC, incluidas las siguientes:

1. El artículo I.1 del GATT de 1994, porque al imponer los derechos adicionales y el sistema de certificados de permisos de importación a las importaciones de vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China, Türkiye no concede inmediata e incondicionalmente a los productos originarios de China las ventajas, favores, privilegios o inmunidades concedidos por Türkiye a los productos similares originarios de otros Miembros.
2. El artículo II.1 a) y b) del GATT de 1994, porque al imponer los derechos adicionales a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China, Türkiye concede a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos chinos un trato menos favorable que el previsto en la Lista de Türkiye y no hace que esos productos no estén sujetos a derechos de aduana propiamente dichos que excedan de los fijados en su Lista o a otros derechos o cargas de cualquier clase aplicados a la importación o con motivo de esta.
3. El artículo XI.1 del GATT de 1994, porque el sistema de certificados de permisos de importación impuesto y mantenido por Türkiye constituye una prohibición o restricción aparte de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas a la importación de productos procedentes de China.
4. El artículo III.4 del GATT de 1994, porque los requisitos subyacentes que deben cumplirse para obtener el certificado de permiso de importación no conceden a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China un trato no menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional.
5. El artículo X.3 a) del GATT de 1994, porque Türkiye no aplica su sistema de certificados de permisos de importación de manera uniforme, imparcial y razonable.
6. El artículo 2.1 del Acuerdo sobre las MIC, en conjunción con el artículo 2.2 y la Lista ilustrativa que figura en el Anexo del Acuerdo sobre las MIC, porque el sistema de certificados de permisos de importación constituye una medida de inversión relacionada con el comercio de mercancías, que es incompatible con las disposiciones del artículo III o del artículo XI del GATT de 1994.

Además, como consecuencia de lo anterior, las medidas en litigio parecen anular o menoscabar ventajas resultantes directa o indirectamente para China de los acuerdos invocados.

China pide que la presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se inscriba en el orden del día de la próxima reunión del OSD, prevista para el 27 de enero de 2025, y que el OSD establezca un grupo especial con el mandato uniforme previsto en el artículo 7.1 del ESD.
